



CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

23 JUL 2025

Bogotá D.C.,

Oficio No.

VUR25-2-012574

Señora

LAURA NATALIA BELTRÁN MARTÍNEZ
EJECUTIVA DE GESTIÓN
FIDUOCCIDENTE

Email: lnbeltran@fiduoccidente.com.co – lnbeltran@fiduoccidente.com.co

Ciudad

REFERENCIA: Radicación por Correspondencia No VUR 25-2-014138

Reciba un cordial saludo,

En atención a su comunicación, mediante la cual solicita a este Despacho la confirmación de la Licencia aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-2-25-1837 del 16 de mayo de 2025, al respecto, me permito informarle lo siguiente:

La Resolución 8103 de 2018, en su artículo 2 y su parágrafo, establece:

“Artículo 2. Ordenar a los curadores urbanos incluir dentro del módulo del repositorio del Sistema Integrado de Servicios y Gestión, SISG, la información relacionada con las licencias urbanísticas y los actos de reconocimiento de edificaciones.

Los curadores urbanos deberán incluir dentro del módulo del repositorio, las licencias y los actos de reconocimiento de edificaciones expedidos desde el primero (1º) de enero de 2018.”
(Negrilla fuera del texto)

En virtud de lo anterior, se aclara que únicamente deben ser cargados en el repositorio del SISG las licencias urbanísticas y los actos de reconocimiento de edificaciones expedidos a partir del 1 de enero de 2018. Las actuaciones administrativas anteriores a esta fecha, o aquellas distintas a licencias y actos de reconocimiento (como modificaciones, prórrogas o revalidaciones de licencias vigentes), no son objeto de publicación en dicho repositorio.

Sin embargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la misma resolución, dichos actos pueden ser consultados a través de la página web de cada Curaduría Urbana:

“Artículo 3. Publicidad en la página web de las curadurías urbanas. (...) los curadores urbanos deberán publicar en un link de fácil acceso en la página web de cada curaduría, los demás actos administrativos de carácter particular que afecten a terceros (...). Las entidades públicas y los usuarios en general podrán consultar los actos administrativos (...) a través de la página web de cada curaduría.”
(Negrilla fuera del texto)





CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia


En consecuencia, le informamos que puede consultar el **Acto Administrativo No. 11001-2-25-1837 del 16 de mayo de 2025** en la sección de publicaciones de nuestro portal web: <https://curaduria2bogota.com/actos-administrativos/>

En concordancia con lo anterior, la Circular 10 del 17 de enero de 2024 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro reiteró:

"(...) Es oportuno precisar que los curadores urbanos solo deben cargar en el 'Repositorio de Licencias' las licencias y actos de reconocimiento de edificaciones existentes, conforme a lo que indican las citadas resoluciones. Razón por la cual, no les corresponde el cargue de las modificaciones de licencias vigentes, sus prórrogas, revalidaciones o la prórroga de estas últimas."

Finalmente, le reiteramos nuestra disposición de servicio, para resolver cualquier inquietud comuníquese a través de nuestra página web www.curaduria2bogota.com, al teléfono (601) 441 45 73 ó al WhatsApp 311 485 7338.

Cordialmente,


ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO
Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C.
Proyectó: JPAV

